



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA 8001932489 contra FABIO ORLANDO TOLEDO QUIÑONEZ 7700017 y GLORIA QUIÑONEZ DURAN 26613302. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-683-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, como quiera que con auto del 9 de diciembre de 2020 se decretó el embargo de emolumentos que perciba el demandado de la Alcaldía Municipal de Neiva y ante la eventualidad de existir consignaciones de títulos de depósitos judiciales de manera errónea ante otro despacho judicial, se

RESUELVE

OFICIAR con destino al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, para que ante la eventualidad de existir títulos de depósitos judiciales allí dejados a disposición por parte de la Pagaduría de la Alcaldía de Neiva, con motivo de embargo de emolumentos del demandado, que no pertenezcan a proceso alguno allí adelantado contra el mismo y correspondan al proceso de la referencia, se proceda al traslado a ésta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-